



PROYECTO DE LEY 9396/2024-CR

LEY QUE PRECISA LA DEFINICION DE PERSONA EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO QUE DESARROLLA MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

PRESENTADO POR:

E **DGARD REYMUNDO**
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE LEY

El objeto de la presente ley es complementar la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, precisando la definición y accionar respecto de las personas con discapacidad.

Formula Legal:

- Se propone la modificación de los artículos 5 y 6 del Decreto Legislativo 1428, a fin de mejorar las medidas para la atención en casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, precisando la definición entorno a las personas con discapacidad.
- En adición, se propone una modificaron respecto a los medios de difusión, agregando también a los aplicativos informáticos, lo que permitirá un mayor alcance respecto de la búsqueda de las personas desaparecidas.



PROBLEMÁTICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En nuestro país, de acuerdo con información de la Policía Nacional del Perú, 1 de cada 2 personas denunciada como desaparecida, **no es encontrada**.

Asimismo, 1 de cada 5 personas con discapacidad, tienen problemas “para relacionarse con los demás”.

Las personas con autismo, síndrome de down u otra condición asociada a dificultades para interactuar, se vuelven mas vulnerables en situación de extravío, toda vez que no solo no pueden comunicarse sino además que muchas veces no pueden emitir adecuadas señales de auxilio.

La discapacidad se suele asociar a las dificultades motoras, generando desconocimiento sobre otras formas de discapacidad, y haciendo que la población no sepa como interactuar con personas con autismo o síndrome de down, y por ende no puedan ofrecer una ayuda optima y adecuada.

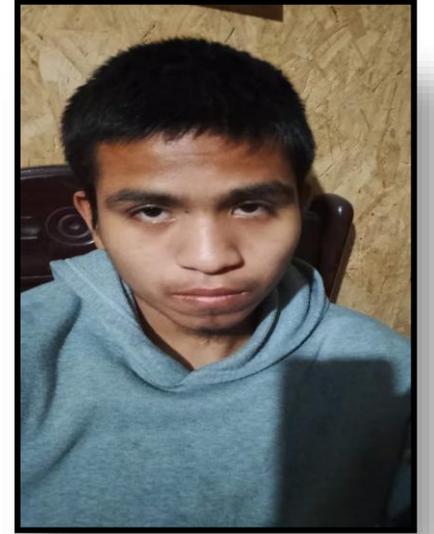
El poco conocimiento sobre la dimensión de la definición de persona con discapacidad, hace que se limite el accionar tanto de las autoridades como de la población en general.





CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS CON DISCAPACIDAD ASOCIADA A PROBLEMAS PARA RELACIONARSE

A mediados de octubre del presente año, el joven de 18 años Gabriel Urbina, con diagnóstico de Autismo, estuvo perdido durante 10 días, su familia indica que en la comisaria a la que asistió no solo no obtuvo el apoyo, sino que además no se tomó su denuncia. El ser mayor de edad no lo catalogaba como niño, y por ende no estaba en la esfera de aplicar una alerta AMBER. Lo anterior en parte se debió al desconocimiento de las autoridades respecto a la condición de Gabriel Urbina. Finalmente, fue encontrado sin vida luego de 10 días.



De igual manera, a inicios del 2019, Kevin Moreno Rivas de 10 años y con diagnóstico de Autismo, salió de su casa y a pesar de que fue visto por múltiples personas en su trayecto, no fue abordado y dirigido a un lugar seguro. Finalmente, su cuerpo fue encontrado en una playa de Lima.

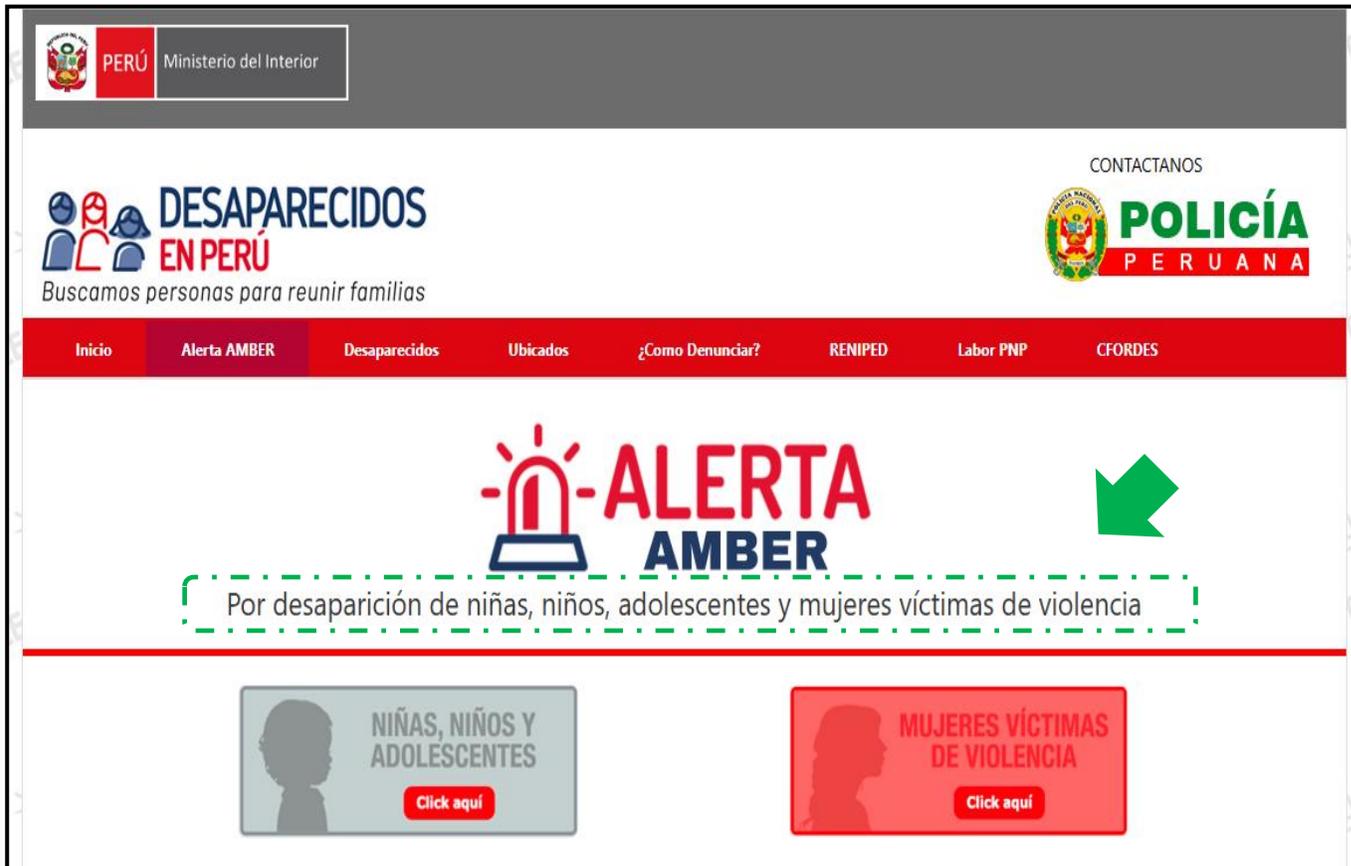




LIMITACIONES DEL ACTUAL SISTEMA DE BUSQUEDA

Como se puede observar en pagina web de ALERTA AMBER PERU, no solo no se hace mención a personas con discapacidad, sino que además no hace mención a personas adultas, sobre aquellas que presentan problemas para relacionarse.

Esta no mención genera un limitante en la capacidad de respuesta cuando desaparece una persona del grupo vulnerable señalado.



JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA

- Existe un grupo de personas que por su condición presentan un grado mayor de vulnerabilidad ante situaciones adversas como lo es el ubicarse fuera de su espacio habitual (su domicilio). Como hemos podido revisar, la legislación no contempla a este grupo a pesar de existir normatividad que advierte y busca protegerlos.
- Por lo anterior, entendiendo la problemática que los aqueja, se busca que jóvenes o adultos, mayores de edad, no queden desprotegidos y vulnerados ante situación adversas.
- La presente iniciativa legislativa, busca a través de una modificación en el Decreto Legislativo 1428, incluir a “**personas con discapacidad de toda edad**” a fin de que las autoridad puedan establecer una acción inmediata en un contexto de desaparición.
- La iniciativa aprovecha también para realizar un ajuste en la normativa respecto a incluir en los medios de difusión de alerta de personas desaparecidas, a los aplicativos informáticos, que son uso diario y que pueden resultar óptimos en un contexto de búsqueda de personas.



ESTADO SITUACIONAL DEL PRPYECTO DE LEY 9396/2024-CR

- El 04.11.24 el proyecto de ley fue decretado a las comisiones de Defensa Nacional e Inclusión Social.





MUCHAS GRACIAS

E DGARD REYMUNDO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA